



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades del mencionado cuerpo, convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización.

Mediante la Resolución de 15 de mayo de 2013, se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades del mencionado cuerpo, convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización.

De acuerdo con las bases 4.5 y 15.7 de la citada Resolución de 2 de abril de 2013, la parte dispositiva de la Resolución de 15 de mayo de 2013 se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y, en la misma fecha, los anexos con los correspondientes listados se publicarán en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Por lo expuesto,

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 15 de mayo de 2013, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades del mencionado cuerpo, convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Listados provisionales en el procedimiento selectivo de ingreso.

Se aprueban los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros, convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, con indicación de las causas de exclusión y la obligación o no de realizar la prueba de castellano a la que se refiere la base 7.4 de la citada resolución, que figuran en el Anexo I.

Segundo.– *Listados provisionales en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.*

Se aprueban los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades establecido en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, con indicación de las causas de exclusión, que figuran en el Anexo II.

Tercero.– *Publicación.*

Los Anexos I y II se publicarán el día de la publicación de la parte dispositiva de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Cuarto.– *Alegaciones y desistimientos.*

De conformidad con la base 4.2 de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, los aspirantes podrán formular alegaciones, subsanando el defecto que haya motivado su exclusión, o los posibles errores en la consignación de los datos personales así como desistir al procedimiento, en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente de la publicación de los correspondientes Anexos.

Las alegaciones y desistimientos se dirigirán a las direcciones provinciales de educación y se presentarán en sus registros o en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.6 de la citada resolución.

Resueltas las alegaciones y aceptados, en su caso, los desistimientos efectuados, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución, por la que se aprueben los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos.»

Valladolid, 15 de mayo de 2013.

*El Director General
de Recursos Humanos,
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA*